

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0518 DE 2026

(Febrero 03)

“Por medio de la cual se define el evaluador funcional de los servidores del área financiera dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 establece que la Evaluación del Desempeño Laboral debe realizarse por el jefe inmediato, entendiendo este como aquel que ejerce dirección y seguimiento efectivo sobre las funciones del servidor público.

Que el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral definido por la Comisión Nacional del Servicio Civil dispone que el evaluador debe contar con conocimiento directo del cumplimiento de los compromisos laborales y comportamentales del evaluado.

Que conforme al organigrama institucional del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR, el **Profesional Universitario de Gestión Financiera** ejerce la orientación técnica y funcional sobre los **Técnicos Administrativos adscritos al área financiera**, sin perjuicio de la dependencia jerárquica existente frente a la Secretaría General.

Que resulta necesario definir de manera expresa el **evaluador funcional** de los servidores del área financiera, con el fin de garantizar la objetividad, legalidad y transparencia del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición del evaluador funcional. Definir que el **Profesional Universitario del área de Gestión Financiera** del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca – ITTDAR actuará como **evaluador funcional** de los **Técnicos Administrativos adscritos al área financiera**, dentro del proceso de Evaluación del Desempeño

Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Evaluador jerárquico. Establecer que el **Secretario General del ITTDAR** actuará como **superior jerárquico**, manteniendo la supervisión general del proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores del área financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance de la evaluación. El evaluador funcional será responsable de realizar el seguimiento, valoración y calificación de los compromisos laborales y comportamentales, conforme al Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, dejando las observaciones y soportes correspondientes en el aplicativo SIGEP.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicación. La presente resolución será aplicable a partir del **período de evaluación del desempeño laboral vigente**, y deberá ser tenida en cuenta para la parametrización del evaluador en el SIGEP.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al Profesional Universitario de Gestión Financiera, al Secretario General y a los servidores adscritos al área financiera, para lo de su competencia.

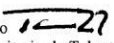
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los tres (03) días de febrero de 2026.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Aprobó: Carlos Eduardo Hernández Serna 
Profesional universitario del área financiera
Revisó: Manuel Ivan Rico Lara 
Secretario General ITTDAR
Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR